



## CÓDIGO ÉTICO DE CONDUCTA DE ROCKEROS SOLIDARIOS

### Artículo 32 de los Estatutos

### Principios Éticos y de Buena Conducta

Todos los asociados -músicos y voluntarios- de **ROCKEROS SOLIDARIOS ONG** se comprometen a actuar conforme a los valores fundamentales que inspiran la misión de la organización. En consecuencia, deberán:

1. **Promover los valores de respeto, inclusión, igualdad y solidaridad**, tanto dentro como fuera de la organización, fomentando un ambiente abierto, tolerante y cooperativo.
2. **Rechazar cualquier forma de discriminación, violencia o discurso de odio**, ya sea por razón de sexo, raza, orientación sexual, ideología, religión, condición social, discapacidad u origen.
3. **Velar por el buen nombre, la imagen pública y el prestigio de ROCKEROS SOLIDARIOS ONG**, evitando cualquier conducta que pueda dañar su reputación o desvirtuar sus fines.
4. **No utilizar la asociación con fines lucrativos personales ni para intereses ajenos o contrarios a sus objetivos sociales y estatutarios.**
5. **Denunciar ante la Junta Directiva cualquier conducta impropia o contraria a estos principios**, ya sea por parte de asociados, voluntarios u otras personas vinculadas a la entidad.
6. **Respetar, en todo momento, la participación y colaboración de la asociación con personas, instituciones u organizaciones de cualquier orientación política, ideológica o religiosa**, aunque estas no coincidan con las propias creencias o convicciones personales, asumiendo que dichas colaboraciones responden siempre al interés general y a los fines sociales de la entidad.

El incumplimiento del Código Ético podrá suponer la expulsión del asociado, previa audiencia e informe de la Junta Directiva.

13/07/2025